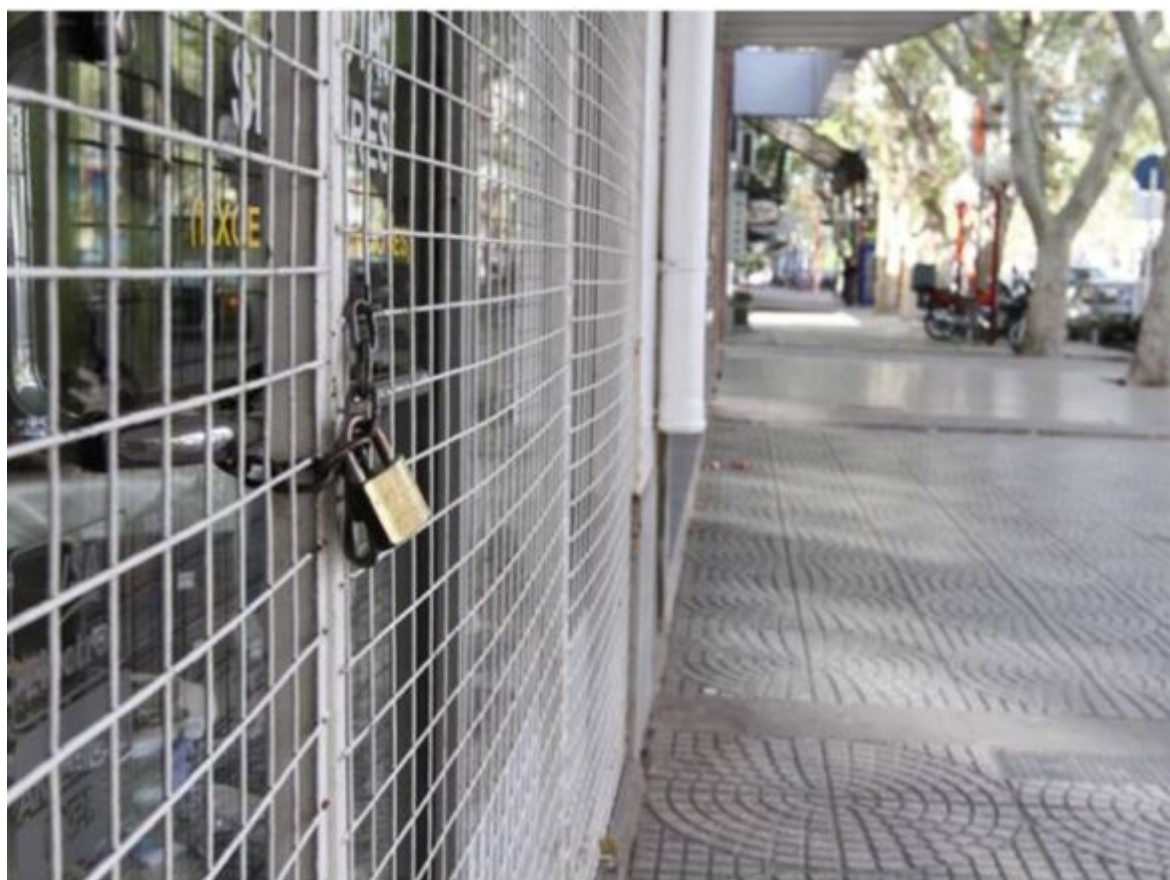


Qué deben hacer los comerciantes que sufrieron robos en banda para acceder a un subsidio de hasta \$7 millones

29 agosto, 2023



La medida de asistencia financiera fue formalizada a través del Boletín Oficial. Los requisitos que deben cumplir los empresarios.

Las subsecretarías de Políticas para el Mercado Interno y de Pequeña y Mediana Empresa -ambas bajo la órbita de la cartera de Economía de la Nación- aprobaron el otorgamiento de aportes no reembolsables (ANRs) de hasta \$ 7 millones a los comercios que sufrieron robos entre los pasados 19 y el 25 de agosto.

La medida de asistencia financiera fue formalizada a través de la Disposición Conjunta 1/2023, publicada este martes en el Boletín Oficial.

El beneficio podrá ser solicitado por aquellos titulares de comercios que fueron víctimas de “daños y/o robos” entre los días 19 y 25 de agosto, para recomponer el capital de trabajo y los bienes de capital afectados y que son necesarios para el normal desarrollo de sus tareas.

Cada solicitante podrá recibir hasta \$ 7 millones, monto que será determinado por el Comité Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (Fondep) en base a una evaluación que tendrá en cuenta, primero, la pertinencia del beneficio y, luego, su cuantía “en función del encuadre temporal de los hechos denunciados y la información que surja de la certificación contable presentada, entre otros aspectos”.

En el caso de aquellos comercios que se encuentran adheridos a Precios Justos y cuentan con más de 50 empleados, no podrán acceder a los ANR en el caso de registrar incumplimientos en el marco de ese programa.

Para acceder al subsidio, los solicitantes deberán presentar a través de la Plataforma Trámites a Distancia (TAD):

Denuncia policial

Constancia de CBU perteneciente al comercio que sufrió el siniestro

Formulario de información de siniestro

Documentación probatoria adicional (fotos, videos)

Documentación que acredite la titularidad del comercio

Sumario policial, entre otros.

Certificación contable del registro del siniestro

Formulario de solicitud, según los modelos que se pondrán a disposición en la página argentina.gob.ar/producción/financiamiento.

Los damnificados podrán solicitar el subsidio hasta el próximo 30 de septiembre, y en principio, el cupo total de aportes a otorgar será de \$700 millones.

La resolución habilita al comité ejecutivo del Fondep a, eventualmente, ampliar o limitar el periodo temporal de casos a contemplar y de decidir un límite geográfico. Además, se reserva el derecho de solicitar el reembolso de los aportes en el caso que haya resoluciones judiciales firmes que desconozcan los hechos.

En los considerandos de la norma publicada en el Boletín Oficial, se señala que “el Estado nacional ha decidido tomar medidas a fin de morigerar las consecuencias disvaliosas de los acontecimientos mencionados” y se subraya que “el sostenimiento de las actividades comerciales, resulta estratégico a la hora de fomentar las cadenas de valor de los distintos bienes y servicios que se producen en todo el territorio nacional, entendiéndolo a éstas como un eslabón fundamental que hacen de nexo entre los productores y los consumidores de los referidos bienes y servicios”.

“Por ello resulta necesario implementar medidas que permitan rápidamente recuperar el capital de trabajo y los bienes de capital que fueron sustraídos de la capacidad comercial de las víctimas de los eventos aquí señalados”, concluye la resolución conjunta de las subsecretarías de Políticas para el Mercado Interno, y de Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía de la Nación.

Fuente: El Sol Diario